Barranquilla, 07 de junio de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-355
Demandante	: LUZ CAROLINA VILORIA HERNÁNDEZ	
Demandado	: GESTIÓN DE OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S -OLIMPICA S.A	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023, se ordenó mantener en secretaria para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 28 de febrero de 2023, y a través del correo institucional, el día 6/03/2023, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-355
Demandante	: LUZ CAROLINA VILORIA HERNÁNDEZ	
Demandado	: GESTIÓN DE OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S -OLIMPICA S.A	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 de febrero de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: LUZ CAROLINA VILORIA HERNÁNDEZ

Contra:

- GESTIÓN DE OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S, representada legalmente por él señor ALVARO PIO CASTILLO GUTIERREZ, por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- SUPERTIENDAS Y DORGUERÍAS OLIMPICA S.A, representada legalmente por él señor JABID CHAR ABDALA, por quien haga sus

veces al momento de la notificación de esta demanda.

2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3 Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ELADIO ENRIQUE MARTINEZ DE LA HOZ, dentro delos términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

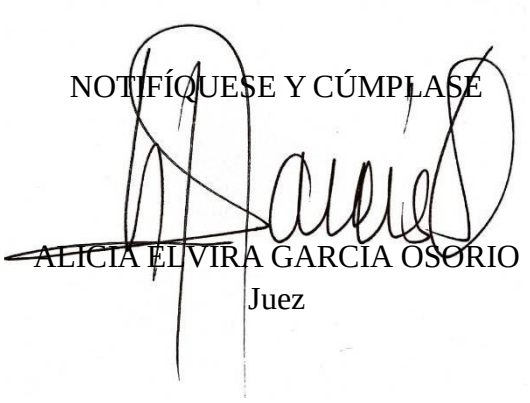

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 0 8 - 06 -2023, se notifica auto de 07-06- 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 093
El secretario
Dairo Marchena Berdugo